

Preguntas Frecuentes (FAQs)

Becas Santander | Ayuda Económica Para Personal Investigador (modalidades Predoctoral y Postdoctoral)

Versión 3-16 de septiembre de 2025. *Flexibilidad de algunos requisitos de elegibilidad.*

1. ¿Cuál es la finalidad de las ayudas?

La ayuda deberá destinarse a la realización de una estancia de investigación de al menos tres semanas (modalidad predoctoral) o cuatro semanas (modalidad postdoctoral), que podrá organizarse en dos tramos si fuera necesario por motivos de conciliación familiar.

2. ¿Cuáles son los requisitos en la modalidad predoctoral?

Podrán presentar su solicitud aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser personal investigador predoctoral con, al menos, un año de formación doctoral completado.
- Residir en España.
- Contar con un contrato en vigor con el CSIC.
- No haber realizado previamente una estancia de investigación superior a un mes que haya contado con financiación específica para movilidad.
- **No disponer de una ayuda activa que cubra gastos de estancias** (por ejemplo: iMOVE, FPU, FPI, MSCA outgoing, La Caixa).

Se admitirán también solicitudes de personas que cuenten con una ayuda vigente, siempre que haya sido denegada la financiación de la estancia correspondiente.

Actualización (16/09/2025) – Flexibilización sobre ayudas de movilidad

También se aceptarán solicitudes de personas con una ayuda activa que cubra gastos de estancias, siempre que:

1. La estancia solicitada en esta convocatoria sea **diferente** de la financiada por la ayuda que tienen activa.
2. **No se haya solicitado ni se vaya a solicitar otra ayuda de movilidad** para la estancia planteada en esta convocatoria.

Esta circunstancia deberá indicarse de forma expresa en la solicitud para que pueda ser valorada por el comité evaluador. En principio, tendrán prioridad las solicitudes que cumplan el requisito original frente a las presentadas al amparo de esta flexibilización.

3. ¿Cuáles son los requisitos en la modalidad postdoctoral?

Podrán presentar su solicitud aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Residir en España.
- Contar con un contrato en vigor con el CSIC.
- Estar contratado en una posición cuya categoría exija el título de doctor.
- **Haber obtenido el grado de doctor por primera vez en los tres años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria** (15 de octubre de 2025). A estos efectos, se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la correspondiente al acto de defensa y aprobación de la tesis

doctoral. En consecuencia, serán elegibles aquellas personas cuya defensa y aprobación de la tesis doctoral haya tenido lugar a partir del 15 de octubre de 2022 (inclusive).

Se podrán solicitar extensiones de este período en caso de interrupción de la actividad investigadora entre la fecha de obtención del doctorado y la fecha de cierre de la convocatoria, por las siguientes causas justificadas:

o Enfermedad o accidente: Si ha resultado en una baja médica de tres meses o más, se podrá solicitar una extensión equivalente al número de meses justificados.

o Maternidad/Paternidad: Se concederá una extensión de 1 año por cada hijo/a nacido/a después de la fecha de obtención del doctorado.

Actualización (16/09/2025) – Ampliación del requisito de antigüedad del doctorado: Se amplía a **cinco años** (en lugar de tres) el plazo desde la obtención del grado de doctor para ser elegible, manteniéndose las extensiones adicionales por interrupciones justificadas.

En principio, tendrán prioridad las solicitudes que cumplan el requisito original frente a las presentadas al amparo de esta ampliación.

4. ¿Dónde realizar la solicitud?

Para que la solicitud sea considerada válida es imprescindible completar dos pasos: registrarse en la plataforma Santander Open Academy y en el formulario habilitado por la Fundación General CSIC.

Registro en la plataforma Santander Open Academy:

- o Predoc: [Santander Open Academy – Ayuda Económica para Personal Investigador Predoctoral 2025](#)
- o Postdoc: [Santander Open Academy – Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2025](#)

Cumplimentación del formulario de inscripción de la FGCSIC:

- o Predoc: <https://fgcsic.es/convocatoria-evento/becas-santander-predoc-2025/>
- o Postdoc: <https://fgcsic.es/convocatoria-evento/becas-santander-postdoc-2025/>

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de octubre de 2025.

5. ¿En qué periodo deben realizarse las estancias?

Las estancias deben iniciarse y finalizar entre el 17 de noviembre de 2025 (fecha prevista de resolución) y el 31 de diciembre de 2026. No se admitirán estancias que comiencen antes de la resolución de la convocatoria (prevista para el 17 de noviembre de 2025), ni estancias que concluyan más allá del 31 de diciembre de 2026.

6. ¿Puedo solicitar la ayuda si la estancia comienza antes de la resolución de la convocatoria?

No. No se concederán ayudas con carácter retroactivo. La estancia deberá iniciarse después de la fecha de resolución (17/11/2025).

7. ¿Qué se entiende por “al menos un año de formación doctoral” (modalidad predoctoral)?

Este requisito se refiere a tener un mínimo de un año matriculado oficialmente en un programa de doctorado a fecha límite de solicitud (15 de octubre de 2025). No se tendrá en cuenta el tiempo de contrato laboral ni se aceptan

justificaciones basadas en experiencia previa fuera de la matrícula oficial.

8. ¿Qué tipo de contrato debe tener el solicitante en el momento de presentar la solicitud y realizar la estancia?

Debe tenerse un contrato en vigor con el CSIC tanto en el momento de la solicitud como durante la estancia. No podrán beneficiarse quienes no tengan contrato en vigor durante la estancia.

9. ¿Qué significa “no haber realizado previamente una estancia superior a un mes” (en la modalidad predoctoral)?

Se refiere a estancias de duración superior a un mes que hayan contado con financiación específica de movilidad. Aplica tanto a estancias nacionales como internacionales realizadas durante el tiempo transcurrido de la etapa doctoral.

10. ¿Las estancias deben ser internacionales obligatoriamente?

No es obligatorio, pero se priorizarán en la selección aquellas estancias de carácter internacional, siempre que cumplan el resto de los criterios de calidad y valor añadido.

11. ¿Cómo se valorarán las solicitudes?

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, las solicitudes serán evaluadas por un comité técnico, considerando criterios como:

- CV del solicitante
- Calidad y adecuación del plan de estancia
- Relevancia del centro/grupo receptor
- Valor añadido de la estancia

12. ¿Qué formato debe tener el plan de estancia?

Se debe presentar un documento de máximo 2 páginas, siguiendo la siguiente estructura orientativa. Se facilitará una plantilla en la página web de la FGCSIC.

- Datos básicos
 - Nombre de la persona solicitante
 - Centro de destino (institución, departamento, país)
 - Grupo de destino
 - Fechas previstas de la estancia
 - Persona de contacto en el centro receptor
- Objetivos de la estancia
 - Describir brevemente el propósito fundamental de la estancia y qué se busca conseguir: adquirir técnicas, establecer colaboraciones, avanzar en el proyecto, etc.
- Actividades previstas
 - Breve detalle de las tareas a realizar (experimentales, teóricas, de campo, análisis de datos...)
- Justificación
 - Describir brevemente la necesidad de la realización de la estancia y explicar por qué el centro o grupo de investigación de destino es el más adecuado para los objetivos planteados.
- Relevancia / Valor añadido
 - Qué aporta la estancia a nivel formativo, estratégico o

profesional. Además:

- Para la modalidad predoctoral: Explicar el valor añadido directo de la estancia para el avance, enriquecimiento o consecución de los objetivos de la tesis doctoral.
- Para la modalidad postdoctoral: Describir las nuevas colaboraciones estratégicas que se espera establecer o fortalecer y cómo estas se alinean con la línea de investigación actual.
- Calendario aproximado
 - Cronograma tentativo de semanas o fases, si fuera posible

13. ¿Es necesaria una carta de invitación formal en el momento de la solicitud?

No. Aunque es deseable contar con una, si no fuera posible, sería suficiente un justificante de contacto informal (como un email), siempre que indique de forma clara la predisposición del centro receptor a acoger a la persona investigadora candidata.

14. ¿Qué tipo de justificación económica se requiere tras la estancia?

No será necesario presentar facturas ni desgloses detallados de gasto. Sí se exigirá acreditar que la estancia se ha realizado y que está vinculada al plan presentado. Concretamente, se solicitará una breve Memoria científico-técnica (según plantilla que se alojará en la web de la FGCSIC) y un Certificado firmado de estancia original, expedido por el Centro de acogida, con mención expresa de las fechas en las que se ha producido (día de inicio y fin de la estancia).